

Àrea / Unitat Alcaldia - Presidència Secretaria ICC		
Codi de verificació  6K3R6S4H12435X4K1E9P		
Document SEC1AI01BI	Expedient 882/2026	

MARIA EUGENIA ABARCA MARTÍNEZ, secretaria del Ayuntamiento del Prat de Llobregat,

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 15 de junio de 2026, ha adoptado, entre otros, el acuerdo que en traducción literal es el siguiente:

"32.- Concesión de subvención a Càritas Diocesana de Sant Feliu de Llobregat para apoyar el programa para favorecer la inclusión social al Prat de Llobregat, año 2026 (exp. 882/26).

En fecha 15 de abril de 2026, la entidad Cáritas Diocesana de Sant Feliu de Llobregat (R0801973I) ha presentado una solicitud en el registro general de este Ayuntamiento, mediante la cual solicita la concesión de una subvención por importe de 26.000,00 € para el apoyo en el programa para favorecer la inclusión social en El Prat de Llobregat durante el año 2026.

En el presupuesto municipal del año 2026 se prevé una subvención directa a favor de Cáritas Diocesana, por importe de 26.000,00 €, para el apoyo en el programa para favorecer la inclusión social en El Prat de Llobregat.

Visto la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno municipal de fecha 5 de junio de 2013, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

En fecha 5 de mayo de 2026, el jefe del servicio de Acción Social y Comunitaria ha emitido informe favorable (código del documento SSO1AI06HV) en relación con la firma del convenio.

Asimismo, consta la memoria justificativa en el expediente (código de documento SSO1AI06HW) e informe jurídico emitido por la técnica superior en derecho de este Ayuntamiento (código de documento ASJ1AI00JX).

Atendiendo al Decreto de organización DEC/1378/2025, de 26 de febrero, publicado en el BOP el 5 de marzo de 2025, por el cual se efectúa la delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local se acuerda por unanimidad:

Primero. – Conceder una subvención directa a la entidad Cáritas Diocesana de Sant Feliu de Llobregat (R0801973I), prevista nominativamente en el presupuesto municipal del año 2026, por importe de 26.000,00 €, para el apoyo del programa para favorecer la inclusión social en El Prat de Llobregat durante el año 2026.

Segundo.– Aprobar la minuta del convenio de colaboración con la entidad Cáritas Diocesana de Sant Feliu de Llobregat (R0801973I), que consta en el expediente (número

de documento SSO1AI06J8), que regula las condiciones y compromisos, así como la definición del objeto de la subvención, con indicación del carácter singular de la misma y las razones que acreditan el interés público social, el régimen jurídico aplicable, beneficiarios y modalidad de la ayuda y régimen de justificación de las ayudas por los beneficiarios y/o entidades colaboradoras.

Tercero. - Aprobar la autorización y disposición de gasto a favor de la entidad Cáritas Diocesana de Sant Feliu de Llobregat (R0801973I), por importe de 26.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 26 (044) 2311 48901.

Cuarto. - Aprobar la obligación reconocida a favor de la entidad Cáritas Diocesana de Sant Feliu de Llobregat (R0801973I), por la parte de pago anticipado del 80% a cuenta, por importe de 20.800,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 26 (044) 2311 48901 y centro de coste 204104, a pagar tras la aprobación del acuerdo, firma del convenio y una vez publicada la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Quinto. - Publicar la subvención concedida en la web del Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Sexto. - Comunicar a la entidad interesada que está sujeta a las obligaciones previstas en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de Cataluña y que, además de lo previsto respecto a la publicidad activa, para poder hacer efectivo el pago del importe de la subvención, deberá comunicar al Ayuntamiento la información relativa a las retribuciones de sus órganos de dirección o administración a fin de que puedan hacerse públicas.

Séptimo. - Notificar este acuerdo a la entidad Cáritas Diocesana de Sant Feliu de Llobregat (R0801973I).

Octavo. - Trasladar este acuerdo a los Departamentos de Contabilidad y Tesorería de este Ayuntamiento."

Y, para que conste, firmo este certificado

El Prat de Llobregat

Visto bueno,